

INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FELIPE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En el municipio de San Felipe, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 16 horas con 31 minutos, del día 04 del mes de abril del año 2021, en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de San Felipe, ubicado la calle 13 s/n entre 8 y 10 de este municipio, se reunieron los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados. -----

En uso de la palabra, el Consejero Presidente, de este Consejo Municipal Electoral, manifestó lo siguiente: Bienvenidos integrantes de este Consejo Municipal Electoral de San Felipe, con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las 16 horas con 31 minutos del día 04 del mes de abril del año 2021 damos inicio a la presente **Sesión Extraordinaria**. -----

De conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico, el Consejero Presidente, cedió el uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, para que proceda a dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal. -----

Como punto número uno del Orden del Día; en uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva para hacer constar el registro en el acta de la presente Sesión, procedió a dar cuenta de la asistencia de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, encontrándose las siguientes personas: Consejero Electoral C. **Amir Alberto Escamilla López**; Consejera Electoral C. **María Luisa Erosa Marrufo**, los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto; de igual manera, se hizo constar la presencia del Consejero Presidente **C. Felipe Antonio Uicab Marrufo** y de la Secretaria Ejecutiva **C. Roselby Guadalupe Pérez Narváz** de este Consejo Municipal Electoral de San Felipe, el primero con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto. Así mismo se hizo constar la presencia de las representaciones siguientes: **C. Lidia María Batún Avilés** representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, **C. Vidal Jesús Marrufo López** representante propietario o del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, **C. Francisco Javier Can Cortes** representante propietario del partido político **Morena**.



Seguidamente y en cumplimiento del punto número dos en el uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 7 inciso d) del reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certifica que con la asistencia de los Consejeros Electorales Municipales y del Consejero Presidente, existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.-----

Acto seguido y en cumplimiento del punto número tres del Orden del Día, el Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 12 numeral 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la sesión.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número cuatro del Orden del Día, quien con fundamento en el artículo 7 inciso b) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó los puntos respectivos de la citada Orden, mismas que se mencionan y señalan a continuación:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de asistencia.
- 2.- Certificación del Quórum legal.
- 3.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la sesión y estar debidamente instalada la sesión.
- 4.- Lectura de la orden del día.
- 5.- Lectura del secretario ejecutivo de los escritos presentados ante este consejo municipal electoral.
- 6.- Aprobación en su caso del acuerdo C.G.-002/2021/SAN FELIPE por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el partido político **Partido Acción Nacional** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el H. Ayuntamiento de San Felipe.
- 7.- Aprobación en su caso del acuerdo C.G.-003/2021/SAN FELIPE por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el partido político **Partido Revolucionario Institucional** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de San Felipe.
- 8.- Aprobación en su caso del acuerdo C.G.-004/2021/SAN FELIPE por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el partido político **Partido de la Revolución**

*Lidia Maria Batin Dalia*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



**Democrática** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de San Felipe.

9.- Aprobación en su caso del acuerdo C.G.-005/2021/SAN FELIPE por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el partido político **Morena** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de San Felipe.

10.- Aprobación en su caso del acuerdo C.G.-006/2021/SAN FELIPE por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el partido político **Nueva alianza** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de San Felipe.

11.- Asuntos Generales

12.- Receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión.

13.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

14.- Declaración de haberse agotado todos los puntos de la orden del día.

15.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicito a la Secretaria Ejecutiva se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día, a lo que la Secretaria Ejecutiva dio lectura al punto número cinco de la orden del día, siendo este la lectura por parte la Secretaria Ejecutiva de los escritos presentados ante este Consejo Municipal Electoral, quien en uso de la voz, procedió a la lectura dando cuenta de los siguientes documentos: -----

1.- Oficio sin número recibido el 27 de marzo que consiste en el Aviso de Solicitud de Cumplimiento de Registro remitido por el Partido Acción Nacional.

2.- Oficio DEOEPC/221/2021, con fecha 28 de marzo de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can, mediante el cual se envía la documentación presentada por el partido político **Partido Acción Nacional**.

3.- Oficio DEOEPC/236/2021, con fecha 28 de marzo de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can, mediante el cual se hace de conocimiento que el Partido Acción Nacional presento el oficio CDE.PRESIDENCIA.31.13/2021.

4.- Oficio DEOEPC/232/2021, con fecha 30 de marzo de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can,

Lidia Maria Baston Antón

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



mediante el cual se envía la documentación presentada por el partido político **Partido Revolucionario Institucional**.

5.- Oficio DEOEPC/233/2021, con fecha 30 de marzo de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can, mediante el cual se envía la documentación presentada por el partido político **Partido de la Revolución Democrática**.

6.- Oficio DEOEPC/279/2021, con fecha 01 de abril de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can, mediante el cual se envía la documentación presentada por el partido político **Nueva Alianza**.

7.- Oficio DEOEPC/271/2021, con fecha 01 de abril de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Lic. Christian Rolando Hurtado Can, mediante el cual se envía la documentación presentada por el partido político **Morena**.

8.- Oficio sin número con fecha 02 de abril, en el que se justifica la inasistencia del representante del partido político **Partido Encuentro Social**.

9.- Oficio sin número con fecha 29 de marzo, en el que se justifica la inasistencia del representante del partido político **Partido Verde Ecologista de México**.

10.- Oficio PT—YUC/0019/03/20121 de fecha 03 de abril en el que se acreditan al C. Pedro Alejandro Gómez Peraza (propietario) y al C. Arturo Prida Bañuelos (suplente) en sustitución a los anteriores representantes del partido político **Partido del Trabajo**.

11.- Oficio sin número de fecha 03 de abril en el que se acreditan a los representantes C. Francisco Javier Can Cortes (propietario), C. José Joaquín Avilés Chulim (suplente) del partido político **Morena** en sustitución de los anteriores.

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número seis de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político **Partido Acción Nacional** en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente





registrar la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán, mediante el acuerdo número **C.G.-002/2021/SAN FELIPE**; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **C.G.-002/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido Acción Nacional** por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **C.G.-002/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido Acción Nacional** había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número siete de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía consistía en la

Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político **Partido Revolucionario Institucional** en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el **Partido Revolucionario Institucional** y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrar la planilla de candidatos y candidatas a

Fidra Maria Batún Avelos

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán, mediante el acuerdo número **C.G.-003/2021/SAN FELIPE**; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **C.G.-003/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido Revolucionario Institucional** por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **C.G.-003/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido Revolucionario Institucional** había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número ocho de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político **Partido de la Revolución Democrática** en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el **Partido de la Revolución Democrática** y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrar la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán, mediante el acuerdo número **C.G.-004/2021/SAN FELIPE**; seguidamente el

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
Lidia Maria Batán Duites

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
M. P. Y. María del Carmen



Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **C.G.-004/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido de la Revolución Democrática** por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **C.G.-004/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del **Partido de la Revolución Democrática** había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número nueve de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político **Morena** en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el partido político **Morena** y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrar la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán, mediante el acuerdo número **C.G.-005/2021/SAN FELIPE**; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de

L. d. Maria Batán Aviles



los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **C.G.-005/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del partido político **Morena** por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantarán la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **C.G.-005/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del partido político **Morena** había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el punto número diez de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político **Nueva Alianza** en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el partido político **Nueva Alianza** y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrar la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Yucatán, mediante el acuerdo número **C.G.-006/2021/SAN FELIPE**; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número **C.G.-006/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del partido político **Nueva Alianza** por lo que el Secretario

Ficha Maria Batán Antón

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número **C.G.-006/2021/SAN FELIPE** por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del partido político **Nueva Alianza** había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido la Secretaria Ejecutivo continuó con el punto número once del orden del día, siendo este el de Asuntos Generales.

Acto seguido, el Consejero Presidente, pregunto a las y a los integrantes del Consejo Municipal que desearan hacer uso de la voz para tratar algún asunto en particular, levantaran la mano.

Y no habiendo ningún interesado del Consejo en utilizar este espacio para tratar algún asunto en particular, se da continuidad con el siguiente punto del Orden del Día

Acto seguido el Consejero Presidente, solicita a la secretaria ejecutiva continuar con el siguiente punto de la orden del día, a lo que la secretaria ejecutiva, da lectura al punto número doce la cual consiste en solicitar receso para la redacción del proyecto de acta de la presente sesión. Acto seguido el Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 23 numeral 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, propone un receso de 20 minutos, preguntando a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, si existe alguna observación con el receso propuesto; y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a la Secretaria Ejecutiva para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso de la propuesta del receso de 20 minutos, por lo que la Secretaria Ejecutiva solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, la Secretaria Ejecutiva con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que había sido aprobada por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes. -----

Siendo las 17 horas con 21 minutos y estando presentes todos los integrantes de este Consejo Municipal Electoral para formar el quórum legal, se reanuda la presente Sesión, a lo que el Consejero Presidente, solicita la Secretaria Ejecutiva, continuar con el siguiente punto

Lidia Mario Batin Ailes

Doña de la Paz





del Orden del Día, a lo que la Secretaria Ejecutiva, procede con el punto número trece, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión, por lo que el Consejero Presidente solicita la Secretaria Ejecutivo de lectura al acta de la presente sesión, una vez leída, el Consejero Presidente, pregunta si existe observación alguna sobre el Acta de Sesión; y no habiéndola, y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutiva con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que había sido aprobado por unanimidad de votos, siendo estos \_\_\_ votos a favor de los Consejeros Electorales presentes. -----

Acto seguido el Consejero Presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva se sirviera a proceder con el siguiente punto de la Orden del Día y en cumplimiento del punto número catorce del orden del día en cuestión, el Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el Orden del Día. -----

Con fundamento en el inciso d) del artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto número quince del Orden del Día, el Consejero Presidente, dio por clausurada la presente **Sesión Extraordinaria** del día 04 de abril del año 2021, siendo las 17 horas con 25 minutos. -----

Por último y con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el artículo 23 numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, remítase copia del acta de la presente Sesión a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. -----

  
C. FELIPE ANTONIO UICAB MARRUFO  
CONSEJERO(A) PRESIDENTE.

  
C. ROSELBY GUADALUPE PEREZ NARVAEZ  
SECRETARIO(A) EJECUTIVO.



C. AMIR ALBERTO ESCAMILLA LOPEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

C. MARIA LUISA EROSA MARRUFO  
CONSEJERA ELECTORAL

C. Lidia María Batún Avilés  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

C. Vidal Jesús Marrufo López  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. Francisco Javier Can Cortes  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO Morena

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
San Felipe en uso de las atribuciones  
contenidas por la Comisión del artículo 170, de la Ley de Instituciones y  
Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, SECRETARÍA en cumplimiento  
de las funciones propias de este Consejo que el presente documento consta  
de 11 hoja(s) útil(es) escrita(s) a una cara(s), es copia fiel y exacta del  
original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos  
legales que proceden, expido la presente certificación en  
San Felipe, Yucatán, a cuatro de  
abril de 2021.

*[Handwritten Signature]*  
Rosaly Guadalupe Pérez  
Secretaría Ejecutiva

